RESOLUCIÓN No. 056

(31 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 001 - 2026"

El Alcalde Municipal de El Paso – Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882de 2018 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, por motivos de conveniencia y legalidad, el Municipio de El Paso – Cesar requiere contratar los ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"***

Que, el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan y/o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, y al pliego de condiciones.

Que, la modalidad de selección – **LICITACIÓN PÚBLICA** – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la naturaleza del objeto del contrato cuya celebración se pretende, es estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana y que el presupuesto oficial estimado es superior a la menor cuantía de la Entidad, esto es, superior a 280 SMMLV, deacuerdo con las cuantías indicadas en el en el literal b. del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece que, la escogencia del contratista, debe adelantarse mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Que, el presente proceso de selección se origina en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 2325 DE 2025** suscrito entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON** y **EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR**, cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "paz a lo bien" tipo 1 en el barrio sabana linda, del corregimiento La Loma, jurisdicción del municipio de El Paso – Cesar"*

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882de 2018 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, consagran el procedimiento para esta modalidad de selección.

Que, el Municipio de El Paso - Cesar, cuenta con los estudios y documentos previos respectivos, que permiten establecer reglas claras y objetivas para la contratación objeto de esta selección, los cuales reposan en la plataforma transaccional de **SECOP II** y en el Despacho Municipal.

Que, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales del ente territorial en la etapa de contratación, se dispuso expresamente que la ejecución del proyecto debe adelantarse mediante la contratación de obra bajo la modalidad de ***"llave en mano"*** la cual comprende de manera integral

la elaboración de los estudios y diseños, la ejecución de la obra y la entrega a satisfacción de la infraestructura construida, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas .

Que, en ese mismo sentido, el Convenio establece que el ente territorial deberá adelantar los procesos de selección conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y las directrices de Colombia Compra Eficiente, así como aplicar pliegos tipo de verse necesario y si se encuentra regulado, incorporando requisitos que permitan acreditar la idoneidad del contratista para la ejecución de las fases de diseño y construcción .

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Entidad procedió a estructurar y publicar los documentos del proceso en su etapa de borrador tomando como referencia el modelo de pliegos tipo, con el fin de garantizar condiciones de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes. No obstante, se precisa que *la adopción estricta de pliegos tipo resulta obligatoria únicamente en aquellos procesos expresamente definidos por la normativa vigente, mientras que en el presente caso concurren circunstancias particulares derivadas de la modalidad contractual de* ***llave en mano****, la cual implica una estructuración integral del objeto, una asignación específica de riesgos y una articulación técnica entre las fases de diseño y construcción, que no se ajustan de manera rígida a un esquema estandarizado.*

Que, es necesario precisar que dichas características no se ajustan de manera rígida al esquema estandarizado de los pliegos tipo diseñados para procesos de construcción separados de los de diseño. En consecuencia, los documentos del proceso fueron adaptados a las particularidades del proyecto, sin desconocer los principios rectores de la contratación estatal ni los lineamientos generales de los pliegos tipo.

Que, se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, aviso de convocatoria, estudios previos y análisis del sector en la página web del portal único de contratación www.contratos.gov.co, los cuales estuvieron disponibles para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que, durante los términos establecidos en el Cronograma del proceso se presentaron observaciones al proceso Licitatorio, siendo resueltas en debida forma.

Que, el pliego de condiciones definitivo fue *ajustado, modificado y complementado* a partir del modelo de pliego tipo, con el propósito de adaptarlo a las condiciones específicas del proyecto, garantizando coherencia con la modalidad contractual adoptada, la integralidad del objeto, la adecuada distribución de riesgos y la eficiencia en la ejecución.

Que, dichas modificaciones obedecen a criterios técnicos, jurídicos y financieros razonables, sin desconocer los lineamientos generales de los pliegos tipo ni los principios de la contratación estatal, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Que, para el proceso de selección contractual, a que se refiere el presente Acto Administrativo, el gasto que ocasione el contrato resultante del mismo será imputado al Presupuesto de Gastos del Municipio de El Paso - Cesar, vigencia fiscal 2026 soportada presupuestalmente según certificado de disponibilidad expedido por el jefe de presupuesto **No. 2402 – 3** del 24 de febrero del 2026.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura formal del proceso de selección contractual a través de la Licitación Pública No. **LP 001 - 2026**, para los ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"***

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar los pliegos de condiciones que, para el efecto, se encuentran debidamente elaborados, conforme al cronograma adoptado a través de la plataforma **SECOP II**.

PARÁGRAFO. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, modificadas a través de adendas, todo lo cual será comunicado por el Municipio de El Paso - Cesar, a los proponentes e interesados correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), donde los proponentes podrán consultar el Pliego de Condiciones y demás documentos inherentes a este proceso.

Las condiciones del proceso están contenidas en el respectivo Pliego de Condiciones y tienen prevalencia sobre cualquier otro documento.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Dado a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2026, en el Municipio de El Paso – Cesar.

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipal

***Proyecto**: Heras Abogados S.A.S.*